

**REQUISITOS DE INGRESO PARA PERSONAS NATURALES
REGISTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE)**

Nº	REQUISITO	DOCUMENTO QUE DEBE ADJUNTAR	OBSERVACIONES
1.	<p>Pertenecer a la Red Maestros de Maestros (CPEIP), Profesores Consultores LEM o ECBI, Profesores con Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), o Profesores con Desempeño Destacado.</p> <p>En caso contrario poseer un título de Magíster o Doctorado en áreas relevantes para el desarrollo de asesorías educacionales.</p>	<p>La pertenencia a algunos de estos registros se confirmará con los Registros que administra el Mineduc, o con la Entidad respectiva que otorga el Certificado de Título.</p> <p>Los Títulos de Magíster o Doctorado deben ser originales o legalizados ante Notario.</p>	<p>Recuerde que no se considerarán válidos los Certificados de egreso o en proceso de titulación.</p>
2.	<p>Acreditar que cuenta con experiencia de a lo menos 3 años realizando asesorías a establecimientos educacionales, realizadas durante los últimos 6 años previos a la postulación.</p> <p>Por ejemplo años 2010, 2012 y 2013.</p>	<p>Carta de recomendación emitida por algún miembro del equipo directivo del establecimiento educacional donde realizó la asesoría.</p>	<p>Por cada experiencia debe adjuntar una carta de recomendación emitida por el establecimiento educacional.</p> <p>En www.registroate.cl encontrará un modelo de carta que contiene todos los elementos que se revisarán: identificación de quién realizó la asesoría, objetivos, contenidos, resultados, duración, etc.</p>
3.	<p>La Formación Académica y Experiencia en Asesorías deben ser pertinentes y coherentes a los servicios de asesoría que desea prestar.</p> <p>Por ejemplo, para realizar asesorías en gestión curricular, debe tener formación en pedagogía.</p>	<p>Documentos originales o legalizados ante Notario.</p> <p>Los títulos o grados académicos obtenidos en el extranjero deben encontrarse debidamente legalizados en Chile por el Ministerio de Relaciones Exteriores o revalidados por la Universidad de Chile, según corresponda.</p>	<p>Para encontrar mayores antecedentes visite los siguientes enlaces: http://www.uchile.cl/uchile.portal?nfpb=true&pageLabel=conUrl&url=6676 http://www.minrel.gov.cl/prontus_minrel/site/artic/20080721/pags/20080721154016.php</p>

4.	No registrar incumplimiento de obligaciones previsionales ni comerciales.	<p>Certificado de obligaciones previsionales (F30) emitido por la Dirección del Trabajo, o a través del sitio web http://www.dt.gob.cl/, o Declaración Jurada ante Notario en que señale que no tiene trabajadores contratados.</p> <p>Informe Comercial DICOM, emitido en las oficinas de dicha empresa o a través del sitio http://www.dicom.cl/.</p>	Estos documentos no pueden tener una antigüedad mayor a 6 meses .
5.	No registrar condenas por crimen o simple delito.	Certificado de Antecedentes para Fines Especiales emitido por el Registro Civil o a través del sitio http://www.registrocivil.cl/	Este documento no puede tener una antigüedad mayor a 3 meses .
6.	No poseer inhabilidad para trabajar con menores o en establecimientos educacionales.	Este ítem será revisado de manera interna en la página web del Registro Civil.	
7.	Currículum Vitae.	Documento actualizado a la fecha de postulación al Registro ATE.	En www.registroate.cl encontrará un formato de Currículum Vitae que contiene toda la información que se revisará.
8.	No haber sido eliminado del Registro ATE en los últimos años anteriores a su postulación.	Este ítem será revisado de manera interna.	
9.	Validar al menos 1 servicio de asesoría técnica educativa.	Ficha de postulación en línea que se habilita una vez que se aprueba la ficha de la persona o entidad que postula.	<p>Se evalúa la claridad, la coherencia y la pertinencia de la propuesta en base al objetivo, contenidos y resultado esperado.</p> <p>Solamente e cuando logra validar al menos 1 servicio, puede obtener el "Certificado de Pertenencia al Registro ATE".</p>

EN RESUMEN:

- 1) Debe crear una cuenta de usuario.
- 2) Debe completar y adjuntar toda la información requerida en cada ficha (antecedentes, profesional y propuesta de servicios).
- 3) Los documentos deben ser originales o legalizados ante notario.
- 4) Los documentos deben ser legibles y estar actualizados.
- 5) La formación académica y experiencia de los profesionales debe ser acorde a la asesoría que desea realizar.
- 6) La carta de recomendación es obligatoria y debe ser emitida por quién recibió la asesoría (establecimiento educacional).
- 7) Solamente cuando logre validar al menos 1 servicio de asesoría, se puede considerar parte del Registro ATE y podrá descargar su ***“Certificado de Pertenencia”*** para ser presentado en las escuelas, ***recuerde que podrá prestar exclusivamente los servicios que en este documento aparecen validados.***

INHABILIDADES PARA PERTENECER AL REGISTRO ATE:

- 1) Poseer deudas comerciales o previsionales.
- 2) No tener formación académica compatible con las áreas del Plan de Mejoramiento Educativo.
- 3) Poseer inhabilidad para trabajar con menores de edad o en establecimientos educacionales.
- 4) Ser funcionario público de alguna institución de educación o relacionada directamente con educación.
- 5) Ser funcionario del departamento de educación municipal.
- 6) En caso de trabajar en un colegio, no prestar asesorías al mismo establecimiento.
- 7) No contar con la experiencia suficiente realizando asesorías a establecimientos educacionales.